



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE CUBARRAL
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 822 – 001165 –3



ACUERDO No. 006
Mayo 30 de 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “SÍ
PODEMOS CUBARRAL” 2024 -2027**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CUBARRAL – META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 313, 339 y 345 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 37, 38, 39 y 40 de la Ley 152 de 1994 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y artículo 21 y 29 de la ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 339 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades territoriales deben adoptar planes y programas de desarrollo para cada periodo constitucional de gobierno, con el fin de asegurar el uso eficiente de los recursos y facilitar el desempeño adecuado de las funciones que le corresponde a las entidades territoriales.

Que el numeral 2º del artículo 313 de la Constitución Política, establece que corresponde a los Concejos Municipales adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

Que la Ley 152 de 1994 consagra la obligación de adoptar planes de desarrollo en los entes territoriales y establece los procedimientos para su formulación, aprobación, evaluación y seguimiento.

Que la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 Régimen Municipal, establece que el alcalde, debe presentar oportunamente al Honorable Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo sobre el Plan de Desarrollo Municipal para su periodo de gobierno 2024 - 2027, el cual deberá estar articulado con el Plan Nacional y Departamental de Desarrollo.

Que el artículo 74 de la Ley 136 de 1994, establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe sujetarse a lo que disponga la Ley Orgánica de Planeación.

Que la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo establece el procedimiento para elaborar el Plan de Desarrollo y determina como fin, entre otros objetivos, garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones del municipio.

Que el Artículo 40 de la Ley 152 de 1994 establece que el Plan de Desarrollo Municipal será sometido a consideración del Honorable Concejo Municipal dentro de los primeros cuatro (4) meses del periodo del alcalde para su aprobación y que el Concejo deberá decidir dentro del mes siguiente a su presentación, y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el alcalde podrá adoptar el Plan de Desarrollo mediante decreto.

Con honestidad y servicio

sec@concejo-de-cubarral.gov.co

concejocubarral@hotmail.com

cel. 3102088174

carrera 9 No. 8-12 segundo piso Cubarral Meta



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE CUBARRAL
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 822 – 001165 –3



ACUERDO No. 006
Mayo 30 de 2024

Que el alcalde municipal con su equipo de gobierno elaboró, presentó y puso a consideración del Consejo Territorial de Planeación de Cubarral y de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del área de Manejo Especial La Macarena – **CORMACARENA**, el proyecto del Plan de Desarrollo para el periodo 2024 - 2027 denominado: **"SÍ PODEMOS CUBARRAL"** como lo establece la Ley 152 de 1994.

Que dentro del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal se adelantaron diálogos territoriales de participación con la comunidad en la zona urbana y rural, líderes comunitarios, gremiales y organizaciones del municipio.

Que la Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece dentro de las bases del Plan a Colombia como territorio saludable con Atención Primaria en Salud — APS, a partir de un modelo de salud preventivo y predictivo entendido como una construcción colectiva de base territorial.

Que, según lo establecido en el artículo 45 de la Ley 152, los planes de las entidades territoriales de los diversos niveles, entre sí y con respecto al Plan Nacional, tendrán en cuenta las políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y les dan coherencia a las acciones gubernamentales, lo que implica integrar los aspectos relacionados con el considerando anterior.

Que la Resolución 100 de 2024, por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud, estableció que el Plan Territorial de Salud, como instrumento estratégico y operativo de la política pública en salud del territorio, hace parte integral de los Planes de Desarrollo Territorial y permite a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud para avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud en el país.

Que la mencionada Resolución, estableció que el Plan Territorial de Salud, por ser parte integral del Plan de Desarrollo Territorial, se aprobará de manera simultánea con este en las Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales.

Que el Plan de Desarrollo Municipal se estructurara según la metodología establecida por el Departamento Nacional de planeación, e incluye los temas y mandatos legales propuestos por el Gobierno Nacional para el presente periodo.

Que conforme lo anteriormente expuesto, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CUBARRAL –META

Con honestidad y servicio

sec@concejo-de-cubarral.gov.co concejocubarral@hotmail.com
carrera 9 No. 8-12 segundo piso Cubarral Meta

cel. 3102088174



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE CUBARRAL
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 822 – 001165 –3



ACUERDO No. 006
Mayo 30 de 2024

ACUERDA:

PARTE I
COMPONENTE ESTRATÉGICO

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN DEL PLAN. Adóptese el *Plan de Desarrollo Municipal “Sí Podemos Cubarral” 2024 – 2027*.

ARTÍCULO SEGUNDO. PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO. Hace parte integral del plan de desarrollo Municipal y se incorpora al presente acuerdo, el documento denominado *“Bases del Plan de Desarrollo Municipal Cubarral 2024 - 2027”*.

ARTÍCULO TERCERO. ESTRUCTURA. El *Plan de Desarrollo Municipal “Sí Podemos Cubarral” 2024 – 2027*, está compuesto por **6 Eje Estratégicos, 6 Ejes Programáticos, 158 productos**, mediante las cuales se cumplirá la visión del desarrollo territorial proyectado para la vigencia administrativa 2024 - 2027.

En general, el *Plan de Desarrollo Municipal “Sí Podemos Cubarral” 2024 – 2027*, está compuesto de la siguiente manera respectivas metas año tras año;

TÍTULO II
ENFOQUE DEL PLAN

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVO. El *Plan de Desarrollo Municipal “Sí Podemos Cubarral” 2024 – 2027*, tiene como objetivo principal adoptar un modelo de planeación y gestión estratégico, basado en la eficiencia de procesos y recursos, con el fin de obtener resultados e impactos que propicien el desarrollo económico, social y ambiental del municipio.

ARTÍCULO QUINTO. VISIÓN. Para el año 2028, el municipio de Cubarral – Meta, será reconocido en la región del Alto Ariari y en el departamento del Meta por su liderazgo en el desarrollo turístico, basado en la protección del ambiente y el crecimiento sostenible del territorio.

ARTÍCULO SEXTO. PRINCIPIOS ADMINISTRATIVOS. De acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Administración Municipal, en cumplimiento de sus funciones, estará al servicio de los intereses generales desarrollando la

Con honestidad y servicio

sec@concejo-de-cubarral.gov.co

concejocubarral@hotmail.com

cel. 3102088174

carrera 9 No. 8-12 segundo piso Cubarral Meta



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE CUBARRAL
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 822 – 001165 –3



ACUERDO No. 006
Mayo 30 de 2024

IGUALDAD, MORALIDAD, EFICIENCIA, ECONOMIA, CELERIDAD, IMPARCIALIDAD Y PUBLICIDAD. Como principios rectores de este Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO. PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN. Durante la construcción e implementación del Plan de Desarrollo Municipal, se cumplen estrictamente los principios consagrados en la Ley 152 de 1994, y en cada actuación de la administración la municipal, por la **Autonomía, Coordinación, Ordenación de Competencias, Consistencia, Priorización del gasto público social y la eficiencia.**

TÍTULO III
EJES ESTRATÉGICOS

CAPÍTULO 1
EJE 1. GOBIERNO EFICIENTE, EFICAZ Y EFECTIVO

ARTÍCULO OCTAVO. PROPOSITO. Con el **Eje Gobierno Eficiente, Eficaz y Efectivo**, se potencializará el gobierno territorial en cada mecanismo administrativo, haciendo que el Municipio de Cubarral tenga un crecimiento poblacional, productivo ordenado y sostenible.

ARTÍCULO NOVENO. COMPONENTES. Son parte integral del **Eje Gobierno Eficiente, Eficaz y Efectivo**, del **Plan de Desarrollo Municipal "Sí Podemos Cubarral" para el periodo 2024 – 2027**. Las siguientes metas y productos.

Componente programático	Productos
1. Gobierno eficiente, eficaz y efectivo	29
1.1 Gobierno Territorial	18
1.2 Justicia, seguridad y convivencia ciudadana	5
1.3 Gestión del riesgo	6

PARÁGRAFO: El detalle de las metas por vigencia se presenta en el documento **"Bases del Plan de Desarrollo Municipal, de Cubarral – Meta 2024 – 2027**.

CAPÍTULO 2
EJE 2 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS PUBLICOS

ARTÍCULO DECIMO. PROPÓSITO. Con el **Eje Infraestructura y Equipamientos Públicos**, el municipio de Cubarral – Meta, genera los cimientos y capacidad instalada, necesarias para impulsar el territorio hacia el desarrollo sostenible.

Con honestidad y servicio

sec@concejo-de-cubarral.gov.co concejocubarral@hotmail.com
carrera 9 No. 8-12 segundo piso Cubarral Meta

cel. 3102088174



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE CUBARRAL
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 822 – 001165 –3



ACUERDO No. 006
Mayo 30 de 2024

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. COMPONENTES. Hacen parte integral del *Eje Infraestructura y Equipamientos Públicos*, del *Plan de Desarrollo Municipal “Sí Podemos Cubarral” para el periodo 2024 – 2027*. Las siguientes metas y productos.

Componente programático	Productos
2. Infraestructura y equipamientos públicos	32
2.1 Infraestructura de transporte	7
2.2 Servicios públicos	12
2.3 Fortalecimiento de las cadenas productivas	2
2.4 Construcción y mejoramiento de vivienda	4
2.5 Escenarios deportivos y culturales	4
2.6 Ordenamiento Territorial	3

PARÁGRAFO: El detalle de las metas por vigencia se presenta en el documento *“Bases del Plan de Desarrollo Municipal, de Cubarral – Meta 2024 – 2027”*.

CAPÍTULO 3
EJE 3 INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. PROPOSITO. Con el *Eje Integración e Inclusión Social*, garantizará que la población más vulnerable y grupos especiales gocen de sus derechos fundamentales, así como la construcción de caminos de confraternidad y solidaridad que mejoren la convivencia.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. COMPONENTES. Son parte integral del *Eje Integración e Inclusión Social*, del *Plan de Desarrollo Municipal “Sí Podemos Cubarral” para el periodo 2024 – 2027* Las siguientes metas y productos.

Componente programático	Productos
3. Integración e Inclusión Social	32
3.1 Población en situación de discapacidad	2
3.2 Población víctima de conflicto	5
3.3 Comunidades étnicas - afrocubarraleños	2
3.4 Primera infancia, infancia y adolescencia	5
3.5 Jóvenes	6
3.6 Mujer y equidad de género	4
3.7 Adulto mayor	5

Con honestidad y servicio

sec@concejo-de-cubarral.gov.co concejocubarral@hotmail.com
carrera 9 No. 8-12 segundo piso Cubarral Meta

cel. 3102088174



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE CUBARRAL
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 822 – 001165 –3



ACUERDO No. 006
Mayo 30 de 2024

3.8 Comunidad OSIGD	3
3.9 Comunidades religiosas	1

PARÁGRAFO: El detalle de las metas por vigencia se presenta en el documento *Plan de Desarrollo Municipal “Sí Podemos Cubarral” 2024 – 2027*.

CAPÍTULO 4

EJE 4. DESARROLLO PRODUCTIVO, AGROPECUARIO, MINERO Y AMBIENTAL

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. PROPOSITO. Con el *Eje Desarrollo Productivo, agropecuario, Minero y Ambiental*. El *Plan de Desarrollo Municipal “Sí Podemos Cubarral” 2024 – 2027* permitirá garantizar que el desarrollo del municipio vaya de la mano con la conservación del Medio Ambiente, así como las acciones que permitan la posibilidad de productividad asociadas al medio ambiente sostenible.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. COMPONENTES. La integralidad del *Eje Desarrollo Productivo, agropecuario, Minero y Ambiental*, del *Plan de Desarrollo Municipal “Sí Podemos Cubarral” para el periodo 2024 – 2027*. Contiene las siguientes metas y productos.

Componente programático	Productos
4. Desarrollo productivo, agropecuario, minero y ambiental	15
4.1 Agricultura y Desarrollo Rural	7
4.2 Minas y Energía	2
4.3 Ambiente y Desarrollo Sostenible	6

PARÁGRAFO: El detalle de las metas por vigencia se presenta en el documento *“Bases del Plan de Desarrollo Municipal, de Cubarral – Meta 2024 – 2027”*.

CAPÍTULO 5

EJE 5. ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y GESTIÓN EMPRESARIAL

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. PROPOSITO. El propósito principal del *Eje Económica, Innovación, Emprendimiento y Gestión Empresarial*. Del *Plan de Desarrollo Municipal “Sí Podemos Cubarral” 2024 – 2027* generará las acciones y estrategias pertinentes para que la población tenga oportunidades sostenibles de productividad y Desarrollo.

Con honestidad y servicio

sec@concejo-de-cubarral.gov.co

concejocubarral@hotmail.com

cel. 3102088174

carrera 9 No. 8-12 segundo piso Cubarral Meta



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE CUBARRAL
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 822 – 001165 –3



ACUERDO No. 006
Mayo 30 de 2024

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. COMPONENTES. La composición del *Eje Desarrollo Productivo, agropecuario, Minero y Ambiental*, del *Plan de Desarrollo Municipal “Sí Podemos Cubarral” 2024 – 2027*. Contiene las siguientes metas y productos.

Componente programático	Productos
5. Economía, innovación, emprendimiento y gestión empresarial	20
5.1 Innovación y Emprendimiento	4
5.2 Gestión Empresarial	4
5.3 Turismo	12

PARÁGRAFO: El detalle de las metas por vigencia se presenta en el documento *“Bases del Plan de Desarrollo Municipal, de Cubarral – Meta 2024 – 2027”*.

CAPÍTULO 6

EJE 6. EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. PROPOSITO. El propósito principal del *Eje Educación, salud, cultura, deporte y recreación*. El *Plan de Desarrollo Municipal “Sí Podemos Cubarral” 2024 – 2027* promueve las buenas prácticas saludables de la sociedad, buscando la integración y convivencia, además de garantizar la sostenibilidad de las acciones en cada proceso.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. COMPONENTES. La composición del *Eje Educación, salud, cultura, deporte y recreación*, del *Plan de Desarrollo Municipal “Sí Podemos Cubarral” 2024 – 2027*. Contiene las siguientes metas y productos.

Componente programático	Productos
6. Educación, salud, cultura, deporte y recreación	31
6.1 Educación	6
6.2 Salud y Protección Social	10
6.3 Cultura	10
6.4 Deporte y Recreación	5

PARÁGRAFO: El detalle de las metas por vigencia se presenta en el documento *“Bases del Plan de Desarrollo Municipal, de Cubarral – Meta 2024 – 2027”*.

Con honestidad y servicio

sec@concejo-de-cubarral.gov.co

concejocubarral@hotmail.com

cel. 3102088174

carrera 9 No. 8-12 segundo piso Cubarral Meta



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE CUBARRAL
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 822 – 001165 –3



ACUERDO No. 006
Mayo 30 de 2024

PARTE II
COMPONENTE FINANCIERO

TÍTULO I
PROYECCIONES DE INGRESOS Y GASTOS

ARTÍCULO VIGECIMO. COSTO ESTIMADO. Teniendo en cuenta los programas establecidos, el costo estimado del *Plan de Desarrollo Municipal “Sí Podemos Cubarral” para el periodo 2024 – 2027* es de \$66.608 millones que se financiará con los recursos del municipio, las transferencias y recursos de cofinanciación, tanto de cooperación internacional como del PGN, SGR o recursos del Departamento del Meta, entre otros.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la óptima ejecución del *Plan de Desarrollo Municipal “Sí Podemos Cubarral” para el periodo 2024 – 2027*, la Administración Municipal emprenderá las acciones necesarias para obtener recursos de cofinanciación de otros niveles de gobierno, atraer inversión extranjera y gestionar la creación de estímulos para que el sector privado participe en la ejecución inversiones en el municipio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Administración Municipal implementará las acciones necesarias para adoptar instrumentos y mecanismos de articulación para financiar o cofinanciar inversiones estratégicas para el municipio, como los Pactos Territoriales, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 279 de la Ley 2294 de 2023.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. PLAN FINANCIERO. De acuerdo con el análisis financiero realizado por la Administración Municipal a partir de los datos del Marco Fiscal de Mediano Plazo, la proyección de ingresos según el Plan Financiero, ajustando el valor del ICA por las dinámicas económicas del sector agropecuario, es la siguiente:

DETALLE	PLAN FINANCIERO			
	2024	2025	2026	2027
TOTAL INGRESOS	12.150,92	12.758,47	13.396,39	14.066,20
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS				
1.1.1. PREDIAL	356,15	373,95	392,65	412,29
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	377,02	395,87	415,67	436,45

Con honestidad y servicio

sec@concejo-de-cubarral.gov.co

concejocubarral@hotmail.com

cel. 3102088174

carrera 9 No. 8-12 segundo piso Cubarral Meta



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE CUBARRAL
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 822 – 001165 –3



ACUERDO No. 006
Mayo 30 de 2024

DETALLE	PLAN FINANCIERO			
	2024	2025	2026	2027
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	190,22	199,73	209,72	220,21
1.4.4.1. Libre Destinación	74,09	77,79	81,68	85,77
1.4.4.2.1. Estampilla Adulto Mayor	274,60	288,33	302,75	317,88
1.4.4.2.2. Estampilla Pro Cultura	70,24	73,76	77,44	81,32
1.4.4.2.3. Estampilla Pro turismo	5,49	5,76	6,05	6,35
1.4.4.2.4. Impuesto de Alumbrado Publico	266,82	280,16	294,17	308,88
1.4.4.2.5. Sobretasa Ambiental	57,53	60,40	63,42	66,59
1.4.4.2.6. Sobretasa Bomberil	24,86	26,11	27,41	28,78
1.4.4.2.7. Tasa Pro Deportes	67,96	71,36	74,93	78,68
1.4.4.2.8. Pro Electrificación Rural	8,93	9,38	9,85	10,34
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
1.2.1 Libre Destinación	114,94	120,69	126,72	133,06
1.2.2. Destinación Especifica				
1.2.2.1. Contribución Contratos de Obra P	113,99	119,69	125,67	131,96
1.2.2.2. Multas Policivas	2,13	2,23	2,34	2,46
1.3. TRANSFERENCIAS				
1.3.1. SGP LIBRE DESTINACION	1.080,75	1.134,78	1.191,52	1.251,10
1.3.2. OTRAS DE LIBRE DESTINACION	18,88	19,83	20,82	21,86
4.2.1. SGP Matrícula Gratuidad	99,83	104,83	110,07	115,57
4.2.2. SGP Matrícula Oficial	79,84	83,84	88,03	92,43
4.2.3. SGP Régimen Subsidiado	1.892,41	1.987,03	2.086,38	2.190,70
4.2.4. SGP Salud Pública	198,10	208,00	218,40	229,32
4.2.5. SGP Agua Potable	718,62	754,55	792,28	831,90
4.2.6. SGP Deporte	65,43	68,70	72,14	75,75
4.2.7. SGP Cultura	49,07	51,53	54,10	56,81

Con honestidad y servicio

sec@concejo-de-cubarral.gov.co

concejocubarral@hotmail.com

cel. 3102088174

carrera 9 No. 8-12 segundo piso Cubarral Meta



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE CUBARRAL
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 822 – 001165 –3



ACUERDO No. 006
Mayo 30 de 2024

DETALLE	PLAN FINANCIERO			
	2024	2025	2026	2027
4.2.8. SGP Libre Inversión	216,75	465,65	460,38	419,73
4.2.8. SGP Libre Inversión	1154,15	973,80	1051,03	1167,25
4.2.9. SGP Alimentación Escolar	28,80	30,24	31,75	33,34
4.2.10. Otras Transf. Nacionales				
4.2.10.1. Adres	3.780,65	3.969,68	4.168,16	4.376,57
4.2.10.2. Coljuegos	46,63	48,96	51,41	53,98
4.3. COFINANCIACION	250,00	262,50	275,63	289,41
4.4. OTROS				
4.4.1. Dpto Reg Subsidiado	466,04	489,34	513,81	539,50

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES. En concordancia con lo establecido en el artículo segundo del presente Acuerdo, el Plan Plurianual de Inversiones detallado se anexa al documento ***“Bases del Plan Municipal de Desarrollo, Cubarral – Meta 2024 - 2027”***.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los recursos del municipio de las diferentes vigencias, destinados a la ejecución de los proyectos que contribuyan al logro de las metas del presente Plan de Desarrollo Municipal, no podrán superar en ningún caso el monto de los recursos definidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo proyectado en la respectiva vigencia.

PARTE III
DISPOSICIONES FINALES

TITULO I
MECANISMOS E INSTRUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO. Facúltase al señor alcalde del municipio de Cubarral para que en un término de tres (3) meses a partir de la expedición del presente Acuerdo, realice los ajustes de tipo presupuestal y administrativo que se requieran para la armonización y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, incluyendo la armonización de lo aprobado en el Plan de Desarrollo Municipal

Con honestidad y servicio

sec@concejo-de-cubarral.gov.co

concejocubarral@hotmail.com

cel. 3102088174

carrera 9 No. 8-12 segundo piso Cubarral Meta



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE CUBARRAL
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 822 – 001165 –3



ACUERDO No. 006
Mayo 30 de 2024

con el presupuesto 2024, en virtud de lo cual realizará adiciones, créditos, contra créditos, traslados presupuestales, supresión y creación de rubros y demás operaciones presupuestales a que haya lugar.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. INCLUSIÓN DE PRODUCTOS. Con el fin de contribuir a la eficiencia administrativa para impulsar las inversiones estratégicas que se cofinancien con recursos de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución, previo a la incorporación de los recursos según lo establecido en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Administración Municipal podrá incorporar, mediante decreto, la acción y el producto respectivo, en caso de que no se encuentre en la estructura programática presentada en el Título III de la Parte 1 del presente Acuerdo.

Esta modificación deberá informarse al Consejo Territorial de Planeación y al Concejo Municipal en los diez días siguientes a la expedición del decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO. Estas modificaciones solo aplican para la incorporación de nuevas acciones y productos y su respectiva programación de metas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. AJUSTES AL PLAN PLURIANUAL. El alcalde del municipio de Cubarral–Meta podrá ajustar el plan plurianual de inversiones y el financiero según normas reglamentarias o actos legislativos que alteren la estructura financiera del municipio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. DOCUMENTO OFICIAL. Para publicar y socializar el documento oficial del Plan de Desarrollo Municipal, desde lo aquí aprobado, la Comisión del Plan del Concejo Municipal y la Secretaría de Planeación y Obras Públicas podrán editar, ampliar y ajustar la información descriptiva, estadística y gráfica, sin modificar estructuralmente el Plan.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL RECAUDO. La Administración Municipal de Cubarral – Meta, podrá actualizar el estatuto de rentas, la actualización catastral del municipio y la de la estratificación urbana y de centros poblados, según lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 1450 de 2011 o demás normas que lo modifiquen, sustituyan o ajusten.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. PLAN TERRITORIAL DE SALUD. De acuerdo con lo establecido en los artículos 9, 22, 23 y 24 de la Resolución 100 de 2024, por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015, se aprueba el Plan Territorial de Salud, parte integral del Plan Municipal de Desarrollo.

Con honestidad y servicio

sec@concejo-de-cubarral.gov.co

concejocubarral@hotmail.com

cel. 3102088174

carrera 9 No. 8-12 segundo piso Cubarral Meta



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE CUBARRAL
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 822 – 001165 –3



ACUERDO No. 006
Mayo 30 de 2024

PARAGRAFO: El plan territorial de Salud 2024-2027, aprobado por el concejo Municipal como anexo integral de este acuerdo, estará sujeto a ajustes, cambios o modificaciones si en algún momento la normatividad vigente en la materia se actualice o derogue por las Entidades rectoras del sistema nacional de salud.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: Envíese con copia a la Oficina Jurídica de la Gobernación de Meta para control de Legalidad.

ARTICULO TRIGESIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El presente Acuerdo fue aprobado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cubarral -Meta a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinte cuatro (2024).


ACENETH FIRIGUA SANCHEZ
Presidente Concejo


MARIELA ORDÓÑEZ RODRIGUEZ
Secretaria general

Con honestidad y servicio

sec@concejo-de-cubarral.gov.co

concejocubarral@hotmail.com

cel. 3102088174

carrera 9 No. 8-12 segundo piso Cubarral Meta